

**COP-AL-18-17  
CEPRA-XI-2017-06**

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONTROL COORDINADO MULTI- OPERADOR APLICADO A UN ROBOT MANIPULADOR AÉREO", ENTRE LA CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

**COMPARECIENTES. -**

Comparecen a la celebración del presente Convenio, el **Dr. Juan Pablo Carvalho Vega**, Director Ejecutivo la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia CEDIA, a quien en adelante se denominará "CEDIA", por una parte; y, por otra, el **Ing. Nicolay Samaniego Erazo, PhD**, en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo a quien en adelante se denominará "La Universidad".

**PRIMERA. - ANTECEDENTES. -**

Entre los fines que persigue la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia CEDIA, está el fomentar y coordinar proyectos de investigación, desarrollo e innovación para el desarrollo de aplicaciones de tecnología avanzada en las áreas de las tecnologías de información enfocadas al desarrollo científico y educativo de la sociedad ecuatoriana.

CEDIA convoca regularmente a los investigadores de las instituciones miembros a participar del Concurso Ecuatoriano en Redes Avanzadas (CEPRA) para recibir fondos de co-financiamiento para el desarrollo de proyectos. El propósito del CEPRA es el apoyar el desarrollo de aplicaciones avanzadas que requieran de las facilidades ofrecidas por CEDIA, que contribuyan a la comunidad científica y tecnológica del país, y que permitan establecer vínculos entre los investigadores de las instituciones miembros de CEDIA.

**SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. -**

- 1.- La Ficha Técnica de la propuesta del Proyecto "**CONTROL COORDINADO MULTI-OPERADOR APLICADO A UN ROBOT MANIPULADOR AÉREO**". El valor total del proyecto es de DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$220.600,00).
- 2.- **Oficio No. MULTIOPERADOR-CEDIA-02-2017** de fecha 08 de agosto del 2017, el Director del Proyecto, Dr. Víctor Andaluz Ortiz, solicita que los fondos del proyecto "**CONTROL COORDINADO MULTI-OPERADOR APLICADO A UN ROBOT MANIPULADOR AÉREO**", asignados a favor de la Universidad de las Fuerzas Armadas, Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, Universidad Nacional de Chimborazo y Universidad Técnica de Ambato sean administrados directamente por CEDIA.
- 3.- **Oficio No. MULTIOPERADOR-CEDIA-01-2017** de fecha 08 de agosto del 2017, mediante el cual el Director del Proyecto, Dr. Víctor Andaluz Ortiz, presenta la lista de investigadores, técnicos y consultores que colaborarán en la ejecución del proyecto "**CONTROL COORDINADO MULTI-OPERADOR APLICADO A UN ROBOT MANIPULADOR AÉREO**".



### **TERCERA. - OBJETO**

El objeto del presente convenio es el de desarrollar el proyecto "**CONTROL COORDINADO MULTI-OPERADOR APLICADO A UN ROBOT MANIPULADOR AÉREO**", ganador de la XI Convocatoria CEPRA 2017 presentado por la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE), la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) y la Universidad Técnica de Ambato (UTA).

### **CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -**

#### **1.- CEDIA asume las siguientes obligaciones:**

- a) CEDIA se encargará de la administración de los recursos a las universidades participantes, de tal forma que sean utilizados en base al presupuesto aprobado, todo ello de conformidad a lo establecido en el Proyecto "**CONTROL COORDINADO MULTI- OPERADOR APLICADO A UN ROBOT MANIPULADOR AÉREO**".
- b) Cofinanciar el Proyecto "**CONTROL COORDINADO MULTI- OPERADOR APLICADO A UN ROBOT MANIPULADOR AÉREO**", presentado por la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE), la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) y la Universidad Técnica de Ambato (UTA), por la cantidad de SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70.600,00).

#### **2.- LA UNIVERSIDAD asume las siguientes obligaciones:**

- a) Desarrollar el proyecto en conjunto con las Universidades asociadas, según el cronograma que se adjunta al presente convenio y según las especificaciones constantes en el mismo.
- b) Entregar los informes de avances de ejecución del proyecto cuando el Área Investigación y Academia de CEDIA lo creyere conveniente con el fin de verificar el correcto desarrollo del mismo.
- c) Entregar a la finalización del plazo del presente convenio los documentos que justifiquen los gastos realizados con cargo al aporte de CEDIA, cuyos recursos podrán ser auditados en cualquier momento.
- d) Solicitar la cesión de derechos a los investigadores que intervengan en el proyecto "**CONTROL COORDINADO MULTI- OPERADOR APLICADO A UN ROBOT MANIPULADOR AÉREO**" y que se encuentra bajo su relación de dependencia, en caso de que por cualquier motivo alguno de ellos tenga que abandonar la institución.
- e) Los recursos y especies que las partes aportan para la ejecución del proyecto se invertirán exclusivamente en los rubros establecidos en el presupuesto de los distintos componentes y actividades del proyecto.
- f) Los investigadores del proyecto "**CONTROL COORDINADO MULTI- OPERADOR APLICADO A UN ROBOT MANIPULADOR AÉREO**" deberán participar en las actividades en las que CEDIA requiera su colaboración, hasta un año después de finalizar el proyecto en actividades afines a su área de

conocimiento tales como: eventos TIC.EC, capacitaciones, exposiciones, conferencias, seminarios, en los que CEDIA cubrirá únicamente rubros de inscripción. Se exceptúa el pago de viáticos.

**QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. -**

- a) La Universidad designa al Ing. Giovanni Cuzco, MSc. como investigador responsable del proyecto quien será el encargado de velar por el buen desenvolvimiento de este convenio y del proyecto en general.
- b) La Universidad y CEDIA, deberán dar cumplimiento al reglamento general de CEDIA en lo que sea inherente a los Concursos Ecuatoriano de Proyectos en Redes Avanzadas- CEPRA.

**SEXTA. - FORMA DE ENTREGA DE APORTES**

1. El valor del aporte en efectivo de CEDIA para el proyecto, será por el valor de VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29.550,00), mismos que serán administrados por CEDIA, conforme la tabla siguiente:

<b>CEPRA XI-2017-06, CONTROL COORDINADO MULTI- OPERADOR APLICADO A UN ROBOT MANIPULADOR AÉREO</b>					
	<b>ESPE</b>	<b>UTA</b>	<b>ESPOCH</b>	<b>UNACH</b>	<b>TOTAL</b>
Septiembre	0	0	0	0	0
Enero	0	0	\$6.000,00	\$3.384,00	\$9.384,00
Mayo	0	\$5.000,00	\$4200,00	\$3.000,00	\$12.200,00
Julio	0	0	\$4.200,00	\$3.766,00	\$7.966,00

2. El valor del aporte en equipos de CEDIA para el proyecto, será por el valor de CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41.050,00), que serán entregados a las universidades de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Distribución de valor de Equipos</b>					
	<b>ESPE</b>	<b>UTA</b>	<b>ESPOCH</b>	<b>UNACH</b>	<b>TOTAL</b>
Septiembre	\$15.000,00	0	0	0	\$15.000,00
Enero	\$5.150,00	\$15.150,00	\$5.750,00	0	\$26.050,00

De tal manera que CEDIA aportará al proyecto, en efectivo y en equipos, el valor total de SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70.600,00), repartido entre las Universidades participantes.

El desglose de los rubros que corresponden a cada universidad, se encuentran detallados en la propuesta del proyecto. En el caso de existir rubros correspondientes a equipos, se establece que estos se entregarán a las universidades bajo la figura de comodato, debiendo suscribirse el respectivo contrato de comodato con el




representante legal y el responsable de los equipos; cuando se trate de suministros, materiales y partes, se entregarán a la universidad mediante acta de entrega recepción.

Los valores que las universidades participantes aportarán al proyecto son los que se detallan en la siguiente tabla:

<b>Contraparte de las Universidades</b>	
<b>Universidad</b>	<b>Valor</b>
<b>ESPE</b>	\$ 60.000,00
<b>UTA</b>	\$ 40.000,00
<b>ESPOCH</b>	\$ 10.000,00
<b>UNACH</b>	\$ 40.000,00
<b>Total aporte universidades</b>	\$150.000,00

Los valores correspondientes a los aportes de la UNACH estarán conforme a la carta de Responsabilidad firmada por el señor Rector Ph.D. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, en fecha 30 de marzo del 2017.

#### **SÉPTIMA. - DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -**

Para el seguimiento y evaluación del proyecto, se conformará un Comité de Seguimiento del Proyecto, integrado por: el Director Investigador líder del proyecto, la Coordinadora de Investigación y el Director Técnico de CEDIA cuando sea necesario contar con su intervención.

El Comité de Seguimiento será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del proyecto y el presente convenio, y será este el que determine los posibles cambios de cronograma debidamente justificado.

El Comité de Seguimiento se reunirá con la frecuencia que estime necesaria, para analizar los informes y avances del proyecto.

#### **OCTAVA. - PLAZO. -**

El presente convenio tendrá un plazo de 12 meses contados a partir del 01 de septiembre del 2017. Cualquier modificación o ampliación, deberá hacerse por acuerdo escrito entre las partes, mientras se encuentre vigente.

#### **NOVENA. - TERMINACIÓN. -**

##### **1. Terminación Unilateral**

CEDIA podrá declarar terminado por anticipado y unilateralmente el presente convenio a causa del incumplimiento injustificado de los resultados previstos, de acuerdo a la propuesta del proyecto y los objetivos establecidos en el presente convenio.

##### **2.- Terminación por mutuo acuerdo:**

Quando por circunstancias de orden imprevisto, sean técnicas, económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas, no fuere posible o conveniente para los intereses continuar con la ejecución

del Convenio, las partes podrán por mutuo consentimiento extinguir todas o algunas de las obligaciones en el estado en que se encuentre su ejecución. La terminación por mutuo acuerdo no implica renuncia a los derechos causados o adquiridos a favor de CEDIA o LA UNIVERSIDAD. En el acta correspondiente se hará constar la liquidación financiera de acuerdo al grado de ejecución y avance de las actividades y las restituciones que se realizarán entre las partes. Se deja constancia que los fondos que CEDIA entrega son reembolsables en caso que no se hayan podido ejecutar dentro del proyecto.

#### **DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. -**

La propiedad intelectual de los trabajos, estudios, investigaciones, resultados e informes que se realicen en el marco de este convenio, serán de propiedad compartida entre CEDIA y las Universidades participantes, en proporción a las aportaciones que cada una de ellas haya realizado para la generación de los instrumentos resultantes, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos que amparan a las personas naturales como realizadoras de la obra, principalmente el reconocimiento de su autoría. En consecuencia, la utilización, publicación y difusión de la información resultante de la ejecución del presente convenio deberá presentar claramente la participación y cofinanciamiento recibido.

Las Universidades integrantes del proyecto, podrán presentar los resultados de las investigaciones en congresos, reuniones técnicas-académicas y otros de similar naturaleza; así como publicarlos en revistas y medios de difusión especializados, reconociendo siempre el aporte de CEDIA; en el caso que las universidades, a través de sus investigadores no dieran el respectivo reconocimiento a CEDIA, ésta última se reservará el derecho de establecer una prohibición en la que no se permitirá nuevamente que dicha Universidad participe dentro de proyectos gestionados por CEDIA.

Para la explotación de derechos patrimoniales que genere el proyecto " **CONTROL COORDINADO MULTI-OPERADOR APLICADO A UN ROBOT MANIPULADOR AÉREO**" las partes deberán suscribir el convenio en el que se definan sus condiciones, siendo obligatorio para el personal que interviene en el proyecto otorgar una licencia de uso no exclusiva.

Ésta cláusula se aplicará conforme las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

**DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** Las partes, así como el personal (investigadores y técnicos) que labora con ellas para el desarrollo de este convenio, se obligan a guardar confidencialidad absoluta de los resultados que puedan generar patentes.


Las partes reconocen la gravedad del incumplimiento a su deber de confidencialidad y de no divulgación, y por ello reconocen que cualquier situación que no acatare o violare el deber de guardar la debida confidencialidad y la no divulgación de la información o datos que les sean revelados, dan derecho en caso de incumplimiento a requerir por la parte afectada, las indemnizaciones civiles, por la violación a la propiedad intelectual, y demás daños o perjuicios a los que hubiere lugar, así como de iniciar acciones penales, civiles, o administrativas en su contra por dicho uso indebido. Para efectos de esta cláusula se aclara que, conforme a la Ley, no podrá ser considerada como confidencial aquella información que las partes decidan mutuamente, en base a un acuerdo, que no gozará de tal protección; tampoco se considera como confidencial a aquella información que sea de dominio público, o que pueda ser conocida por cualquier persona.



**DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO Y CONTROVERSIAS. -**

Para efectos de este convenio, las partes señalan como domicilio la ciudad de Cuenca y declaran que las controversias que pudieren originarse por la ejecución del presente convenio y que no pudieren resolverse extrajudicialmente, se someterán al Centro de Mediación de Función Judicial del Azuay. De no llegar a un acuerdo las partes acudirán a la justicia ordinaria.

Para constancia y en testimonio de lo acordado, las partes suscriben el presente convenio, en la ciudad de Cuenca, al 01 de septiembre del 2017.

  
Dr. JUAN PABLO CARVALLO VEGA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE CEDIA

  
Ing. NICOLAY SAMINIEGO ERAZO, PhD  
RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

 **cedia**  
**CORPORACIÓN ECUATORIANA  
PARA EL DESARROLLO DE LA  
INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA**